

de 1868. se hara por el Consejo cantonal de Utiel.
Finalmente el H. Carlos Briones manifestó que el
cantón i su cabecera debia llevar el mismo nombre
de Atahualpa, dando con apoyo del H. Salvador (M.)
la siguiente proposicion "que el cantón i la villa que
debe servir de cabecera lleve en el nombre de Atahualpa".
Votada la proposicion fue aprobada por mas de
las dos terceras partes de los Diputados concurren-
temente quedando asi revocado el art. 1.º en la parte que en-
miraba Bolivian al mismo cantón. Habiendo
llegado la hora se levanto la sesion

Sesion del 10 de Oct.^o

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresid. Sal-
vador Miquel, Saenz (Jr.), Castro, Micaente, Que-
va, Berállos, Vaca, Rojas, Sanchez, Bustamante,
Carlos Briones, Arduqui, Gata, Cornejo, Pare-
der, Sotomayor, Saenz (Man.), Maldonado, Salva-
dor (Man.), Maldonado, Ferreras, Chiriboga, Cor-
dero (Luis), Taramillo, i Vera. Se leyó i aprobó el
acta de la sesion anterior. — Se puso en 2.ª dis-
cusion i pasaron a 3.ª los siguientes proyectos: 1.º el
Decreto fijando el verdadero sentido de los arts. 3.º
i 15.º de Matr. organica militar; 2.º el que dicta dispo-
siciones complementarias al decreto sobre reemplazo
del ejército, habiendo hecho el H. Sanchez la in-
dicacion de que la multa de que habla el art. 28
sea igual a la cuota que pagan los individuos —
para redimirse del servicio del ejército con

do saliendo cortados; a fin de evitar fraudes; por
 es pudiera suceder que convegan la cantidad que
 se impone de multa fueran omitidos sus nombres
 del sorteo; estatuyendo algunas disposiciones a
 cerca de los cuerpos de la guardia nacional. En
 este decreto el H. Castro indicó se diga en la
 2.^a parte del art. 1.^o conceptos de disciplina de pro-
 vincia. — Se anunció mensaje del Senado e in-
 troducidos los H.^{os} Mostarrea i Bucheli presen-
 taron en manos del H. Presidente los siguientes
 proyectos de decreto: 1.^o dictando disposiciones
 sobre el modo de cesar la responsabilidad de
 los funcionarios públicos; 2.^o regir enbiendo
 en la lista militar a los comandantes José
 Antonio Gallegos i Ag.^{ta} Morlas; 3.^o el que
 explica

4.^o el que manda pagar al D.^o José Subia una
 suma de pesos que se le adeuda por sueldo. — Peti-
 rada a la comisión se leyeron los citados decretos
 i se pararon el 1.^o a la comisión de legislación, el
 2.^o a la de guerra i los dos últimos a la 1.^a de hacienda.
 — Se puso en 2.^a discusión i pasó a 3.^a el pro-
 yecto de lei de aduanas exceptuando la parte fi-
 nal del art. 14 que fue negada la cual dice as-
 i como solidaria su responsabilidad con el admi-
 nistrador por los errores cometidos i de calento.
 Se hizo en la discusión las siguientes indica-
 ciones. El H. Paredes que se tenga presente la lei
 que se había aprobado habilitando los puertos ma-
 yores la Bahía de Caraquez i Combalda a fin
 de que las disposiciones acerca de la Aduana de
 Manta se hagan extensivas a estos otros dos pu-
 ertos. — El H. Castro que se suprima la última
 parte del §. 1.^o del art. 4.^o por que en la parte de

positiva no debía ni incluirlos los considerandos
del H. Flores que se tenga presente el Decreto
emitido a consecuencia de la solicitud del Cono
del Tamaric, i que se exceptue expresamente de
los derechos de importacion las bombas destina
das a la agricultura e industria. — El H. Ego
que se exceptue igualmente de derechos la impor
tacion de maquinas destinadas a las manufac
turas domesticas de seda. — El H. Ferraz al
disentir el art. 16 que las ausencias i impedimen
tos del interventor sean subrogados por el admo
n. el H. Flores que con esta ley se le atribuya la responsabili
dad ante el H. — El mismo que la exencion libre
de derechos el arto para el libre comercio publico
de Guayaquil se estienda a Quito i Cuenca cuando
llegue a establecerse. — El H. Cordero (Luis) que se
diga "el carbon de piedra destinado para las maqui
nas de vapor que se establezcan en el pais" supri
miendo las palabras que estan conientes. — El H. Flo
res que los agentes diplomaticos presenten las listas
de los efectos que importan para su uso i que no
deben pagar derechos a fin de que haya grandes. — Que
en el art. 48 se diga de Europa o los estados unidos
Que se tenga presente los derechos nuevamente
impuestos en beneficio de la carretera i del cami
no del Navanjal. El H. Lara, que se imponga
el gravamen de 6/4 centavos qq. a la exportacion
del caucho, cacao, orichilla i cafe i se incluya en
productos en la composicion de calles de Guaya
quil. — Que al hablar del Colegio Ulmedo se diga
San Portoviejo i no en Montecristi. — El H. Flo
res que se suprima la ultima parte del art. 58
que dice con los que se vitara el Gobierno la per
dida de sus derechos. — Art. 61. El H. Paredes

que en el puerto de Esmeraldas se dé al derecho
de piso la misma inversión que en la provincia
de Manabí. — Art. 76 El H. Cabildo que el de-
recho doble se debe cobrar tan solo cuando re-
sulte la d en mas pero sea en menos — El H.
Tercer que los administradores de Aduana se-
les imponga el deber de dar al comisionado
de la Republica en Londres una razon
mensual del ingreso de los Dros. que se entre-
gan a los comisionados esteriros. I habien-
do Megado la hora se levanto la sesion

Pedro Infante

Sesion Extraor. del 10 de Oct.

Fuero en consideracion i aprobo la redaccion de los
siguientes proyectos: 1º facultando a los concejos
academicals i comisiones de instruccion publica
para recaudar e invertir los fondos pertenecien-
tes a la instruccion primaria; 2º asignando fon-
dos para la construccion de la carretera; 3º fa-
cultando a la municipalidad de Guayaquil para
aumentar sus fondos comun 25% con el exclusivo
objeto de emplear este producto en la composicion
de las calles de la ciudad; 4º concediendo al Ciuda-
dano Manuel Morales privilegio por 20 años
para usar de una maquina de trapiche que ha
inventado; i 5º erigiendo en la provincia del Chim-
borazo un nuevo canton denominado Atahual-
pa. Los H. Jaramillo i Verafueron designa-
dos para conducir los proyectos mencionados.